

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

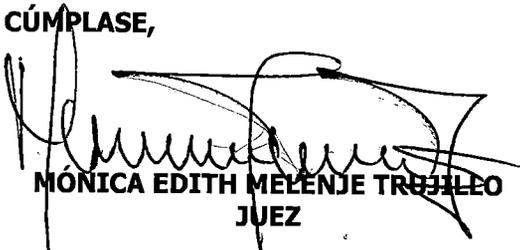
Radicado: 2020-00541  
Referencia: CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL

Bogotá, 2 DIC 2020

Revisado el expediente se dispone:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia, teniendo en cuenta lo previsto en el núm. 6° del art. 18 del C.G.P.; habida consideración que el conocimiento del asunto de la referencia, fue asignado por el legislador a los juzgados civiles municipales
2. REMITIR el libelo y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. (Reparto) para el conocimiento de la presente acción.
3. Por secretaría oficiase y comuníquese por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado hoy \_\_\_\_\_ a  
la hora de las 8:00 am.

3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN  
SECRETARIA

